MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

***N°98-2018-MDC.A***
***CASTILLA, 19 de Febrero de 2018***

**VISTO:**

El Informe N° 059-2018-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de febrero de 2018 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

***CONSIDERANDO:***

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el D.S N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere en su Artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2018-MDC.A., de fecha 15 de Febrero de 2018, se designa a la Comisión Especial Permanente de evaluación CAS para el año 2018, para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, como resultado de las coordinaciones entre la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se han actualizado los procedimientos vinculados a la contratación administrativa de servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe N° 059-2018-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de febrero de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita llevar a cabo el Proceso de contratación Administrativa de Servicios CAS N° 01-2018-MDC-CEPE teniendo como fecha de inicio el 02 de Mayo del año 2018, debiendo aprobar la Convocatoria CAS N° 01-2018-MDC-CEPE, mediante Resolución de Alcaldía, para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo las bases de la convocatoria y cronograma. Asimismo se designe a un responsable de publicar los puestos o vacantes que se están requiriendo en la convocatoria CAS N° 01-2018-MEC-CEPE quien en coordinación con la subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística realizaran la publicación respectiva en el Programa Red Cil Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, respecto de las Atribuciones del Alcalde, están: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. También el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

***N°98-2018-MDC.A***
***CASTILLA, 19 de Febrero de 2018***

asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 16 de Febrero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente designando como Responsable al Abog. José Wilmer Mendoza Ortiz, Subgerente de Recursos Humanos;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Proceso de Convocatoria CAS N° 01-2018-MDC-CEP para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo las bases de la convocatoria y cronograma, los que serán publicadas en el Programa Red Cil Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** al Abog. José Wilmer Mendoza Ortiz, Subgerente de Recursos Humanos, como responsable de publicar los puestos o vacantes que se están requiriendo en las diferentes convocatorias llevadas a cabo durante el año 2018, quien en coordinación con la Subgerencia de Sistemas Informáticos y estadísticos realizaran la publicación respectiva en el Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal web de esta municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTICULO TERCERO.-**Dese cuenta de la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE